DICTAMEN N° 11/13 U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se han detectado omisiones de carácter sustancial en las especificaciones técnicas correspondientes a la Contratación Directa N° 01/13 "Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos para la H. Cámara de Senadores".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias u otras disposiciones de similar naturaleza deben ser establecidos con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, y además ser, lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, esta UOC, estima necesaria la cancelación del llamado, con el fin de corregir los errores, y evitar causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad con la contratación mediante especificaciones técnicas deficientes y asegurar así mayores garantías a la Institución y a los oferentes, amparada en el artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación de la Contratación Directa N°01/13, salvo mejor parecer.

Asunción, 11 de julio de 2013.-

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación